



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LOS DÍAS 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL "165° PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)".

Asunción, 4 de octubre de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 400/17 del 28 de setiembre de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 23 y 24 de octubre del año en curso, con el fin de participar del "165° Período Ordinario de Sesiones Extraordinarias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de los siguientes funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 23 y 24 de octubre del año en curso, con el fin de participar del "165° Período Ordinario de Sesiones Extraordinarias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)":

- Ministro **Marcelo Scappini**, Director General de Derechos Humanos; y
- Segundo Secretario **Mario Fabián Silva**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta

N° _____